



PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE AUTORIZACIONES PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE ESCUELAS DE SURF EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SUANCES

1.-OBJETO DE AUTORIZACIONES

1.1- Constituye el objeto del presente Pliego fijar las condiciones que han de regir el procedimiento abierto para la adjudicación de 7 autorizaciones para el ejercicio de la actividad de escuelas de surf, en las playas de Los Locos, La Concha, y en su caso en las playas de El Sable y La Tablía, pertenecientes al municipio de Suances.

La práctica de esta actividad se restringirá a zonas habilitadas por el Ayuntamiento, bajo el control de los servicios de salvamento y socorrismo en la temporada de baño, debiéndose tener en cuenta lo establecido en la autorización de Demarcación de Costas para la ocupación y explotación de bienes de dominio público marítimo-terrestre, lo dispuesto en la Ordenanza de Uso y Aprovechamiento de las Playas del municipio de Suances (BOC nº 159 de 18 de agosto de 2017), la legislación sectorial y la normativa municipal.

1.2.- La elección del procedimiento para la adjudicación, se realizará mediante procedimiento abierto, con los principios de publicidad, transparencia y concurrencia competitiva.

Firma 1 de 1
ANDRES RUIZ MOYA
11/05/2018 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4c89badde04243f78d7e456144b6235e001

Url de validación <https://sedeelectronica.suances.es/validador>





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

1.3.- El calendario y horario de impartición de las clases de surf, se determinará por el Ayuntamiento en colaboración con los licitadores a los que se proponga para la adjudicación.

Los licitadores podrán coincidir en horario en las ocupaciones de las playas para el ejercicio del surf con la escuela municipal, que en su caso impartirá los cursos de surf los siguientes días y horarios, hasta un máximo de 30 alumnos procedentes de otras escuelas en la playa de los Locos y de 60 en la playa de Concha.

- Sábados en horario de 09:00-11:00, de 11:30 a 13:30 y de 16:00-18:00.
- Domingos en horario de 11:30-13:30 y 16:00-18:00.

Las zonas en las que se pueden desarrollar las actividades de surf estarán balizadas y las autorizaciones no implicarán la asunción de responsabilidad por el Ayuntamiento de Suances, tanto respecto a terceros como al titular de la autorización, ni exime de la obtención de otros permisos o autorizaciones que resulten legalmente procedentes.

2. - PERIODO DE DURACION DE LA LICENCIA

El periodo de duración de esta licencia se establece desde la adjudicación de las mismas hasta el 15 de octubre de 2020, que será ampliable por un año más, previo mutuo acuerdo del Ayuntamiento con los adjudicatarios del mismo.

3. -CRITERIOS DE ADJUDICACION

5.1.- Los criterios objetivos de adjudicación son los siguientes:

A. Importe de canon ofertado..... Hasta 50 puntos

El tipo que sirve de base a la adjudicación se fija en 28 euros mínimo al año por tabla y alumno. Esta cantidad será multiplicada por el número máximo de alumnos que podrán estar simultáneamente en el agua, vinculados a la escuela, y que nunca podrán superar la cantidad de 30 alumnos en la playa de la Concha y de 15 en el resto de las playas por escuela.

Los importes podrán ser mejorados al alza por los participantes, conforme a las cantidades siguientes que se oferten, por tabla y alumno:

28 €.....	20 puntos
De 28,01€ a 30,00 €	30 puntos
De 30,01€ a 32,00 €	40 puntos
Más de 32 €.....	50 puntos

Firma 1 de 1
ANDRES RUIZ MOYA
11/05/2018 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4c89badde04243f78d7e456144b6235e001

Url de validación <https://sedeelectronica.suances.es/validador>





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

B. La disposición de un local en el municipio de Suances o en sus proximidades.....Hasta 40 puntos.

La disposición de un local en el municipio de Suances o en sus proximidades, para atender y prestar las enseñanzas de surf con mayor calidad, inmediatez y/o eficacia. La adjudicación de puntos seguirá el siguiente baremo:

- a. Disposición de un local en el municipio de Suances 40 puntos
- b. Disposición de un local en un municipio que diste como máximo hasta 7 kilómetros del municipio de Suances 30 puntos
- c. Disposición de un local en un municipio que diste como máximo hasta 14 kilómetros del municipio de Suances 20 puntos
- d. Disposición de un local en un municipio que diste como máximo hasta 21 kilómetros del municipio de Suances 10 puntos
- e. Disposición de un local en un municipio que diste más de 21 kilómetros del municipio de Suances 0 puntos

Se acreditará mediante contrato de propiedad o alquiler, documentación de Registro de la Propiedad o copia de licencia de actividad, correspondiente al local mencionado.

C. Material de las tablas de surf..... Hasta 5 puntos

Se asignará 5 puntos si la escuela se compromete a utilizar tablas de materiales blandos (espuma, corcho o similares) 0 en otro caso.

Se presentará al efecto una declaración responsable, detallando estas circunstancias y aportando datos que acrediten estas circunstancias.

D. Identificación de alumnos.....Hasta 5 puntos

Se asignará 5 puntos si la escuela se compromete a equipar a los alumnos con algún distintivo y de 0 en otro caso.

Se presentará al efecto una declaración responsable, detallando estas circunstancias

Teniendo en cuenta estos criterios, se adjudicarán las autorizaciones a las 7 escuelas de surf que presenten las mejores ofertas en su conjunto. En caso de empate se dará prioridad al importe del canon, señalado en el apartado A, y si persiste el empate, se resolverá mediante sorteo.

4.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO, EJECUCION DE LA OCUPACIÓN Y SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

El titular de la autorización estará obligado a desarrollar sus actividades con el cumplimiento de la legislación de carácter social, fiscal y laboral.

El importe que se fija en la cláusula tercera, se corresponde con el de la ocupación de los lugares y la actividad a los que se licita por el plazo anual señalado en la cláusula segunda, sin que la renuncia anticipada a la ocupación

Firma 1 de 1
ANDRES RUIZ MOYA
11/05/2018 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4c89badde04243f78d7e456144b6235e001

Url de validación <https://sedeelectronica.suances.es/validador>





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

o el no ejercicio de la actividad durante todo el periodo objeto de este pliego, pueda dar lugar a la reducción proporcional o devolución de cantidad alguna del periodo anual correspondiente

Tampoco dará lugar a la devolución de las cantidades de adjudicación del periodo anual correspondiente, la rescisión de la misma por incumplimiento del adjudicatario.

Será a cargo del adjudicatario los gastos de tributos y todos los demás establecidos por las disposiciones vigentes, así como los derivados de los anuncios de licitación. En particular les corresponderán los pagos originados, en su caso, por la realización de las gestiones, tasas, arbitrios, etc., así como todo lo preciso para el funcionamiento y ejercicio adecuado de las actividades.

Igualmente será a cargo del adjudicatario el pago a la Demarcación de Costas, del canon anual por ocupación del dominio Público marítimo-terrestre, así como los depósitos y tasas por actas de reconocimiento/replanteo, en la cuantía que se establezca cada año por la Demarcación de Costas.

Se informará a los alumnos de las reglas de prioridad y respeto en la práctica del surf. Igualmente, deberán contar con material de primeros auxilios y de salvamento exigido por la legislación vigente.

El adjudicatario, vendrá obligado a responder de los daños personales o materiales que se causen por el ejercicio de la actividad, debiendo tener la correspondiente póliza de seguro en vigor y la de accidentes, sin que esta Administración asuma ninguna responsabilidad al efecto.

Las escuelas tendrán un número máximo de 30 alumnos para impartir las clases en la playa de la Concha y de 15 en el resto de playas, siendo los mismos como máximo los que se hayan detallado en sus ofertas, sin que en consecuencia se puedan incrementar posteriormente.

En caso de ser preciso el almacenaje y transporte de material deportivo, se deberán utilizarse vehículos tipo furgoneta y/o todoterreno, con respeto a la normativa vigente.

El espacio asignado en la playa para las escuelas de surf, tendrán definida su delimitación mediante banderines en las esquinas.

Los adjudicatarios serán responsables de la correcta situación de los hitos de delimitación de su espacio, sin perjuicio de las actuaciones realizadas por el personal del servicio de Salvamento y Socorrismo durante la temporada de playa.

Teniendo en cuenta que se delimitan de manera expresa las zonas para la actividad de las escuelas de surf, no se podrá desarrollar esta actividad, fuera de la zona delimitada a tal efecto, para evitar posibles incidencias y/o accidentes entre los usuarios de las distintas actividades y los usuarios de las playas.

Los adjudicatarios de estos servicios, deberán atender en todo su contenido, a las normas sobre balizamiento, seguridad y salvamento dictadas por la autoridad competente, no pudiendo eximir, por desconocimiento o cualquier otra causa, ninguna de las contenidas en ellas.

Los adjudicatarios deberán aportar al Ayuntamiento con carácter quincenal una previsión de actuación y horarios en las diferentes playas a efectos de llevar un seguimiento y organización de la actividad de surf de cada

Firma 1 de 1
ANDRES RUIZ MOYA
11/05/2018 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4c89badde04243f78d7e456144b6235e001

Url de validación <https://sedeelectronica.suances.es/validador>





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

una y de cara a la responsabilidad de las escuelas en caso de conflicto o accidente.

El balizamiento se debe realizar con materiales reglamentarios, quedando expresamente prohibidos materiales de desecho como garrafas de plástico, etc.

Las Escuelas Oficiales de Surf deberán contar con personal cualificado y ser una escuela oficial de surf homologada por la Federación Cántabra de Surf, o similar debidamente homologado, así como deberán contar con profesorado cuya titulación sea acorde con la Resolución de 7 de febrero de 2012, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el plan formativo de la modalidad deportiva de surf. (Nivel I).

Los adjudicatarios deberán tener en debidas condiciones de limpieza el entorno donde desarrollen la actividad y cumplir con la normativa de higiene, seguridad y salud en el trabajo, así como el resto de normativa que sea de aplicación y en las zonas en las que se desarrolle esta actividad, estará prohibido el vertido de basuras, de cualquier residuo contaminante, etc.

Los adjudicatarios deberán adoptar las medidas precisas para la adecuada seguridad de la actividad, debiendo disponer de la adecuada cobertura de seguros para responder de la posible responsabilidad civil derivada de la actividad o de los daños que pudieran producir, así como de accidentes.

De conformidad con el artículo 92.4 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, tales autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por el Ayuntamiento en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

Asimismo, se regularán conforme al régimen sancionador de dicha Ley 33/2003 aquellas posibles vulneraciones o incumplimientos de las obligaciones establecidas en el presente Pliego, sin perjuicio de aquellas situaciones que específicamente puedan ser objeto de sanción conforme a la Ley de Costas.

Por parte de los adjudicatarios se deberá en todo caso utilizar la zona ocupada de conformidad con la naturaleza del uso que se les autorice y del propio espacio público, asumiendo en todo caso las obligaciones derivadas de su adecuado mantenimiento y reposición, reservándose el Ayuntamiento la facultad de inspección.

Sin perjuicio de la autorización municipal derivada de la adjudicación, los adjudicatarios estarán obligados a obtener cuantas otras autorizaciones y permisos sectoriales puedan estar relacionados con la actividad que les sea propia.

Los adjudicatarios deberán respetar los lugares, horarios o condiciones que establezca el Ayuntamiento, en la organización de eventos deportivos, campeonatos o eventos análogos en la playa.

5.- PROPOSICIONES PARA OPTAR A LA ADJUDICACIÓN

Firma 1 de 1
ANDRES RUIZ MOYA
11/05/2018
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4c89badde04243f78d7e456144b6235e001

Url de validación <https://sedeelectronica.suances.es/validador>





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

1º.- La entrega de proposiciones deberá hacerse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Suances, en horario de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al que aparezca publicado el pliego de esta licitación en la sede electrónica, en el perfil del contratante (apartado “autorizaciones ocupación dominio público”), sito en la página web municipal www.suances.es.

2º.- Alternativamente las proposiciones podrán ser enviadas por correo, dentro del plazo de admisión señalado en el apartado anterior. Cuando se utilice este procedimiento, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el órgano de contratación, la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día (siempre con anterioridad a las 14:00 horas). Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Se presentarán dos sobres independientes, conforme al siguiente modelo:

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda **“AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCIO DE ACTIVIDAD DE ESCUELAS DE SURF EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SUANCES”**

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación administrativa.
- Sobre «B»: Documentación con criterios objetivos de valoración.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias compulsadas

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

Sobre “A” con el título “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA” que contendrá la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Escritura de poder, si actúan en representación de otra personal, legalizada en su caso.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el registro mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Justificante de hallarse al corriente de pago de la Seguridad Social y Hacienda Pública o autorización para la comprobación de estos datos por el Ayuntamiento de Suances.
- e) Acreditación de ser una escuela oficial de surf
- f) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. (Según modelo Anexo I)
- g) Declaración responsable de disponer de un seguro de accidentes y de responsabilidad civil frente a terceros (Según modelo Anexo I)
- h) Dirección de correo electrónico donde realizar las notificaciones.

Firma 1 de 1

11/05/2018 | ALCALDE

ANDRES RUIZ MOYA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4c89badde04243f78d7e456144b6235e001

Url de validación <https://sedeelectronica.suances.es/validador>





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

Sobre “B” con el título “DOCUMENTACION CON CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACION”, se presentará conforme al modelo que aparece en el Anexo II

6.- MESA DE CONTRATACIÓN

La mesa de contratación estará constituida por:

- Presidente: Alcalde o persona en quien delegue
- Vocales: Un concejal, el Técnico de Deportes, el Aparejador municipal, la Secretaria municipal y la Interventora municipal.
- Secretario: la Técnico de administración general o persona en quien delegue.

La Mesa procederá, el tercer día natural, (salvo que caiga en sábado en cuyo caso se pasará al siguiente día hábil), desde que se hubiese terminado el plazo de presentación de ofertas, a constituirse en sesión no pública, para abrir el Sobre “A”, procediendo a declarar admitidos a los licitantes que reúnan todos los requisitos exigidos, dando en su caso un plazo improrrogable de tres días naturales, a los licitantes cuya documentación estuviera incompleta.

El día y hora de apertura del Sobre “B”, se comunicará previamente por correo electrónico a los licitantes. Se propondrá posteriormente la adjudicación, una vez valoradas las ofertas, a la propuesta más ventajosa y siempre que superen el mínimo establecido en el canon como licitación.

La Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios establecidos en este Pliego, así como las aclaraciones que se consideren oportunas a los licitadores, dándoseles un plazo de tres días para la aportación.

7. PAGO DE LA OCUPACION Y ADJUDICACION

1.- Los licitadores deberán ingresar en la cuenta corriente nº ES4920482073003400015243, que este Ayuntamiento dispone en la entidad bancaria Liberbank, oficina de Suances, el precio ofertado en la licitación en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la propuesta de adjudicación, así como, en su caso, el importe de cualquier otro pago establecido por la Demarcación de Costas para la ocupación del bien, debiendo entregar copia de la misma en las oficinas municipales.

Para mantener la autorización, anualmente los adjudicatarios procederán a realizar el abono del importe del canon anual, sin ser necesario el requerimiento previo por parte del Ayuntamiento de Suances y siempre antes del 31 de Julio de cada año, debiendo aportar en la tesorería municipal la justificación de dicho ingreso.

Junto con los justificantes el ingreso anuales correspondientes al importe de la adjudicación, deberá indicarse por el licitador: *número máximo de alumnos por monitor *modalidades de surf previstas * calendario y horario de impartición de clases, lo que se comprobará por el Ayuntamiento .

Firma 1 de 1
ANDRES RUIZ MOYA
11/05/2018
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4c89badde04243f78d7e456144b6235e001

Url de validación <https://sedeelectronica.suances.es/validador>





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

2.- La adjudicación y todos los actos que comunique la Administración a los licitadores, serán notificada a los participantes en la licitación, a su correo electrónico.

8. - CONDICIONES ESPECIALES

Las autorizaciones serán intransmisibles, salvo para los supuestos mortis causa siempre que estas hayan sido otorgadas a persona física.

Cualquier transmisión efectuada a persona que no sea titular de la autorización, decaerá el derecho sin indemnización alguna, no pudiéndose alegar desconocimiento.

Las autorizaciones deberán ser presentadas en cualquier momento en que así lo exija el personal municipal o autoridad competente.

En el caso de que se precise conectar con el servicio de luz u otro servicio municipal, las obras y gastos serán por cuenta del adjudicatario.

Las autorizaciones estarán en todo caso condicionadas, por lo que se disponga por Demarcación de Costas.

9.- ADJUDICACION DE AUTORIZACIONES VACANTES.

1.- Las autorizaciones de escuela de surf que quedasen vacantes, se podrán adjudicar directamente por la Alcaldía a aquellas personas que lo soliciten sin necesidad de efectuar nueva convocatoria pública por los importes que al menos aparecen en la cláusula tercera y por el periodo que reste hasta la finalización de la autorización y por el periodo que reste hasta la finalización de la autorización.

2.- Las adjudicaciones que se efectúen con aplicación de las presentes bases supondrán igualmente el sometimiento integro a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

10.- CAUSAS DE EXTINCIÓN

Se podrá extinguir las autorizaciones por el incumplimiento de lo establecido en estos pliegos, así como por las causas recogidas en los artículos 211 y 313 LCSP

11.- FORMALIZACION DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación se entenderá formalizada con la recepción de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva sin necesidad de nuevos requisitos.

12.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE LA AUTORIZACION

Serán causas de resolución de la autorización las siguientes:

a.-) La no realización de los ingresos dentro de los plazos establecidos en la base 7

Firma 1 de 1
ANDRES RUIZ MOYA
11/05/2018
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4c89badde04243f78d7e456144b6235e001

Url de validación <https://sedeelectronica.suances.es/validador>





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

b.-) La ocupación en exceso de terrenos de dominio público sobre los adjudicados, cuando no sea atendido el requerimiento de acomodación a la adjudicación efectuada en el plazo de dos días a contar de la notificación del requerimiento municipal. Asimismo podrá ser causa de resolución la ocupación de áreas distintas a las que se designen previo incumplimiento de igual requerimiento.

c.-) El incumplimiento de las medidas de salubridad y seguridad, así como la falta de mantenimiento en las debidas condiciones de limpieza del entorno en que se desarrolle su actividad.

d.-) La realización de las actividades en lugares y horarios distintos a los adjudicados.

e.-) El incurrir el adjudicatario en falta muy grave de adopción de las medidas de seguridad oportunas que puedan afectar a terceros interesados, o trabajadores de contrata, o en aquellas que se le hayan requerido expresamente y por escrito por parte de los Servicios Municipales.

f.-) El efectuar la transmisión de la adjudicación.

g.-) El incumplimiento de la obligación de entrega del dominio público en las mismas condiciones en las que fue entregado.

h.-) El no disponer de los seguros de responsabilidad civil o de accidentes en vigor.

i.-) El incumplimiento de cualesquiera otras condiciones adicionales a las que se haya obligado el licitador en su oferta.

13.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la ley, el Alcalde, ostenta la prerrogativa de interpretar las bases de adjudicación, resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

La adjudicación, y en su caso desarrollo de la actividad, en el dominio público marítimo-terrestre se encuentra sujeta a las condiciones de la concesión por la Demarcación de Costas en Cantabria al Ayuntamiento.

14.- LEGISLACIÓN APLICABLE

En lo no previsto en las presentes bases serán aplicables las normas contenidas en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en el Reglamento de Bienes de Entidades Locales, en la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, la Ley 33/2003 de 3 de Noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas y la Ley 22/1988 de 28 de julio de Costas.

Firma 1 de 1
ANDRES RUIZ MOYA
11/05/2018 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4c89badde04243f78d7e456144b6235e001

Url de validación <https://sedeelectronica.suances.es/validador>





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

ANEXO I

MODELO DECLARACION RESPONSABLE

Don _____, mayor de edad, provisto de D.N.I. número _____, en nombre y representación de la entidad mercantil _____, con C.I.F. _____, con domicilio en C/ _____, C.P. _____, _____.

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- Que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.
- Que acepta incondicionalmente los Pliegos que rigen la licitación del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación de autorizaciones administrativas para el ejercicio de la actividad de escuelas de surf en el término municipal de Suances.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Que dispone de un seguro de accidentes y de responsabilidad civil frente a terceros
- Que consiente la utilización de medios electrónicos por parte de la Administración para la realización de las notificaciones administrativas en este procedimiento, de acuerdo con el correo electrónico que se indica a continuación.....

Suances, a __ de _____ de 2018.

El Licitador. (_____)

Firma 1 de 1
ANDRES RUIZ MOYA
11/05/2018
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4c89badde04243f78d7e456144b6235e001

Url de validación <https://sedeelectronica.suances.es/validador>





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACION

D.....
, con D.N.I. nº,
 mayor de edad, con domicilio en
, enterado del Pliego de
 Condiciones para las autorizaciones administrativas para el ejercicio de la
 actividad de escuelas de surf en las playas de Suances, y aceptando
 íntegramente el contenido de los mismos, en nombre
 (propio o de la/s persona/s o
 entidad/es que representa especificando en este último caso sus circunstancias),
 se compromete al ejercicio de la escuela de surf con arreglo a las siguientes
 condiciones:

A. Que oferto un canon anual de euros por tabla y
 alumno, que multiplicado por el número máximo de alumnos que podrán estar
 simultáneamente en el agua vinculados a esta escuela, que son.....,
 supone un importe ofertado de..... euros.

B. Que dispongo de un local en el municipio de

(*aportar contrato de propiedad o alquiler, documentación de Registro de
 la Propiedad o copia de licencia de actividad, correspondiente al local que
 menciona*)

C. Que DECLARO RESPONSABLEMENTE que, me comprometo a
 utilizar el siguiente material para las tablas

(*Detalle de materiales y datos que lo acrediten*).

D. Que DECLARO RESPONSABLEMENTE que, me comprometo a
 identificar a los alumnos con algún distintivo, que es
 (*Detalle estas circunstancias*)

En Suances a la fecha de la firma electrónica
 El Alcalde

Fdo: Andrés Ruiz Moya

Firma 1 de 1
 ANDRES RUIZ MOYA
 11/05/2018 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4c89badde04243f78d7e456144b6235e001

Url de validación <https://sedeelectronica.suances.es/validador>

